

AÑO IV.—N^os. 1 A 4.—ABRIL DE 1922

Repertorio Histórico.

ORGANO DE LA

ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE HISTORIA

DIRECTOR :

JUAN B. MONTOYA y FLOREZ

Agente General:

CARLOS A. MOLINA

Secretario de la Corporación.

CONTENIDO:

Rasgos biográficos del Sr. Arbeláez, por <i>Estanislao Gómez Barrientos</i>	459
Cerámicas antiguas, por <i>J. B. Montoya y Flórez</i>	504
Relación del viaje de Vadillo, por el occidente del Departamento de Antioquia, a Francisco Dávila.....	514
Copia del documento del nacimiento de Titiribí.....	526
Datos de una carta que Jorge Robledo escribió al cronista Oviedo.....	527
Correspondencia.....	531
Varia.....	533

IMPRENTA OFICIAL. MEDELLÍN

Director, *Ricardo Jaramillo R.*



Ilmo. Sr. Dr. D. VICENTE ARBELAEZ

Repertorio Histórico.

ORGANO DE LA ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE HISTORIA

Director, **JUAN B. MONTOYA y FLOREZ**

Presidente de la Academia.

AÑO 4º

MEDELLÍN, ABRIL DE 1922

Ns. 1º a 4º

RASGOS BIOGRAFICOS DEL SR. ARBELAEZ

Véritas ante omnia.

Corresponde al deber de historiógrafos probos cooperar a la diligente investigación de los hechos para el esplendor de la verdad histórica, particularmente al tratarse de personajes beneméritos de la Patria que fueron mal comprendidos de sus contemporáneos, acaso dominados por las pasiones tumultuarias de la emulación y la envidia que todo lo empañan y oscurecen, con mengua del criterio sereno de la posteridad. Una de esas víctimas de juicios erróneos fué el Sr. Arbeláez, meritisimo Arzobispo de Bogotá e hijo preclaro del suelo antioqueño, para quien, con motivo de su conmemoración centenaria, ha sonado ya la hora de la reparación, y para contribuir a ella se ha empeñado en la obra de prolija investigación el autor de estos apuntamientos, a impulsos de la honrosa comisión que le confirió el Ilmo. Sr. Herrera Restrepo, dignísimo Arzobispo Primado de Colombia, por medio de la siguiente carta, al modo de credencial:

"Bogotá, 29 de junio de 1921.

Sr. D. Estanislao Gómez Barrientos.—Medellín.

Mi muy estimado amigo:

..... Es de justicia que aquí y en Antioquia se tributen homenajes al ínclito Sr. Arbeláez. Por mi parte estoy ya estudiando lo que se pueda realizar para honrar memoria tan querida, que bien merece se la ponga muy en su puesto. Desgraciadamente ya las fuerzas y la vista muy poco me ayudan; pero si trato de traer a la memoria lo que podría servir para el caso. Usted creo que puede también sacar algún fruto de cuanto pude yo informarle en nuestras pasadas conversaciones; y eso, añadido a lo demás que usted conocía, forma una buena base de informaciones

Creo que conviene muchísimo hacer un estudio detenido de las reclamaciones que el Sr. Arzobispo hizo al Gobierno del Sr. Parra en 1877 sobre las leyes de destierro de los Obispos, cancelación de la Renta nominal (eclesiástica) e inspección de cultos, documentos de mucha importancia de que no se acordaron siquiera quienes en ese año y los siguientes acusaron con inusitado furor al Sr. Arzobispo

Hoy los tiempos son otros, y han desaparecido los que en esa época aciaga se ensañaron sin piedad contra el egregio Prelado, quien sufrió cárcel, destierro, prisiones repetidas de los enemigos, menos dolorosos que los tiros de los amigos

Deseo a usted salud y bienestar, y me repito

Su afectísimo amigo,

BERNARDO,
Arzobispo de Bogotá".

Antecedentes y ordenación sacerdotal.

Se observa muy a menudo que en los países montañosos y en familias ordenadas, creyentes y laboriosas, habituadas a la vida del campo, abundan más las vocaciones para el santuario que en las que moran en el bullicio de las ciudades, y de esto es un ejemplo la Provincia oriental de Antioquia, a la cual pertenece la parroquia de San Vicente, cuya cabecera está radicada en una cuchilla angosta muy rocallosa. A tres leguas de distancia

hacia la hoya del Rionegro, que más abajo se denomina Nare, se encuentra la fracción o vereda de "La Chapa", hoy incorporada al Distrito del Peñol, y allí la casa donde vió la primera luz el niño Vicente Arbeláez (8 de marzo de 1822).

Hijo de un matrimonio que por sus ideas y costumbres religiosas y sencillas estaba modelado por la antigua usanza española y por cuyas venas corría en abundancia la sangre de la Vasconia y Asturias. Desde muy temprano sus buenos padres, D Fermín Arbeláez y Alzate y D^a María Gómez y González, atinaron a inculcar en su alma ideas y nobles sentimientos basados en la sólida enseñanza cristiana y elemento necesario e imprescindible en la obra magna de la formación de espíritus rectos y de caracteres levantados y dignos.

Marinilla era, por los años de 1835 a 1838, el centro intelectual a donde acudían los jóvenes estudiosos y disciplinados de los pueblos circunvecinos en busca de educación escolar, en el colegio de San José, que empezaba a establecerse merced a la iniciativa, generosidad y esfuerzos de beneméritos sacerdotes y de otros próceres del vecindario, que han tenido por biógrafo al Presbítero D. Ulpiano Ramírez Urrea. Aquel Colegio se sostuvo por muchos años con la renta proveniente del pontazgo de Balsadero en el río Guatapé (vía del centro de la Provincia a Nare); y en tal establecimiento, inspirado siempre en la enseñanza católica, hizo sus primeros estudios el joven Arbeláez y los continuó en la capital de la República; en la Universidad Central cursó Jurisprudencia, y entre otros Profesores estuvo bajo la dirección del Dr. Francisco Javier Zaldúa, afamado por su consagración y por sus conocimientos en el Derecho Civil, basado en el Código inmortal de las Partidas; obtuvo el título de Doctor y al propio tiempo cursaba en el Seminario, adyacente a San Bartolomé, la Teología y demás ramos de Ciencias eclesiásticas, y como su vocación estaba bien determinada, recibió la unción sacerdotal de manos del egregio Arzobispo Mosquera, el 6 de diciembre de 1845.

Al regreso a la tierra natal desempeñó el curato de Abejorral, luego se radicó en Marinilla, donde asumió el cargo de Rector del colegio de San José y también el

ministerio parroquial, y como sus conciudadanos tenían confianza en sus dotes de circunspección, madurez y serenidad de juicio, lo llamaron en varias elecciones a las curules de la Cámara provincial de Córdoba, a la Asamblea Constituyente del Estado de Antioquia en 1856, y, finalmente, al Senado de la República en 1859.

En esta circunstancia se le proporcionó ocasión al Delegado Apostólico y Enviado Extraordinario de la Santa Sede, para conocerle sus condiciones peculiares y utilizarlas en la carrera episcopal.

Preconización para el Episcopado.

Corría el año de 1860 cuando el Delegado Apostólico en la Nueva Granada, Monseñor Ledochowski (después Cardenal), anunció al Dr. Arbeláez, el 11 de febrero, que la Santidad de Pío IX se había fijado en él para conferirle el cargo de Vicario Apostólico de Santa Marta y elevarlo a la dignidad episcopal con el título de Maximópolis *in partibus infidelium*, y había ordenado despacharle el breve correspondiente.

“Este documento, dijo Monseñor Ledochowski, tengo la honra de acompañarlo hoy a V. S. I., y lo hago con verdadera satisfacción, seguro como estoy de que la Iglesia de la Nueva Granada adquiere en su persona un Pastor celoso y prudente consagrado al desempeño de su santo e importante ministerio, adicto de corazón a la silla de Pedro, Madre y Maestra de todas las Iglesias, y siempre sumiso y obediente a aquel a quien Dios concedió el supremo régimen y gobierno de las ovejas y de los corderos, esto es, a toda la católica grey

“Acepte ahora, Ilustrísimo Señor, mi sincera enhorabuena por la alta distinción que acaba de recibir del Soberano Pontífice. El sabe discernir dónde se halla la verdadera religión, la sólida piedad, la eficiente virtud, el celo acendrado y la necesaria instrucción, y eleva gustoso a los altos puestos del episcopado a aquellos que tienen estas dotes. Emplee, pues, estos bienes en provecho de la Diócesis que se le ha confiado; levántela de la postración en que por circunstancias desgraciadas se encuentra hoy; haga florecer en ella, mediante su ejemplo, su predicación y sus trabajos, la obediencia de las leyes

divinas y eclesiásticas, la pureza de costumbres, el amor de Dios y del prójimo, que facilitan el cumplimiento de todas las obligaciones. Recibida la consagración episcopal, vaya presuroso a cultivar la preciosa viña que le ha tocado en suerte y viva seguro de que el Padre de familia tendrá en cuenta los sudores que en ella va a derramar”.

(De “El Catolicismo” de Bogotá, número 420-1860).

La Consagración episcopal del Sr. Arbeláez se celebró en Bogotá el 25 de marzo de 1860, de manos del venerable Arzobispo D. Antonio Herrán y Zaldúa; a poco el nuevo Obispo encaminóse a su Diócesis; mas como en el mes de mayo de aquel año se hizo general la tormenta revolucionaria, una de sus víctimas fué el Sr. Arbeláez, pues hallándose en la ciudad de Ocaña “dedicado a las altas funciones de su ministerio, cuando después del 18 de julio de 1861 aparecieron los Decretos expedidos por el caudillo de la Revolución (General Mosquera), sobre *Tuición y Desamortización de bienes de manos muertas*, actos que atacaban los fueros y los derechos de la Iglesia”, el Ilmo. Sr. Arbeláez, que poseía celo y energía y un elevado concepto del deber, hubo de protestar valerosamente contra tales disposiciones atentatorias, como lo hizo por carta pastoral.

En consecuencia, sobrevinieron *la prisión y el confinamiento* a la isla de San Andrés en el mar Caribe, donde sufrió enfermedad y escasez de recursos y de donde pudo evadirse con otros compañeros de infortunio, en una goleta contratada ad hoc por las señoras de Cartagena. El barco lo llevó a Colón, lugar donde la Providencia le depuso un generoso protector: era el eminente sacerdote chileno Monseñor D. Víctor Eyzaguirre, rico e ilustrado, viajero de mucha experiencia que había prestado a la Iglesia útiles servicios con la publicación de sus obras sobre “El Catolicismo en presencia de los disidentes” y “Los intereses católicos en América”, y más que todo, con sus esfuerzos en el desarrollo de su grandiosa obra apostólica sobre la fundación en Roma del Colegio Pío Latino, destinado a la formación sacerdotal de jóvenes procedentes de la América Latina, obra iniciada bajo el patrocinio del gran Pontífice Pío IX, y que para obtener

el apoyo de los Prelados de este Continente, exigió del Sr. Eyzaguirre costosos, largos y penosos viajes. Estando en Bogotá en 1857, debióse a una insinuación suya la fundación de la Conferencia de San Vicente de Paúl.

Llegado a Colón el barco de los fugitivos, Monseñor Eyzaguirre, al informarse de las circunstancias desventuradas del Sr. Arbeláez, quien no sabía qué rumbo tomar, le dijo:

Ilmo. Señor: Vámonos a Europa.

—Pues, si no tengo recursos....

—Sí, nos vamos a Roma, el viaje corre por mi cuenta.... No tenga cuidado Su Señoría por el gasto....

Dicho y hecho: se embarcaron los dos con rumbo a la Ciudad Eterna, donde el Obispo neogranadino proscripto fué muy bien acogido por la Santidad de Pío IX, quien le dió pruebas inequívocas de cariñosa estimación, le favoreció aun con socorros espontáneos en dinero, le nombró Prelado asistente al Solio Pontificio, y, finalmente, el 19 de diciembre de 1864, ya bien informado de las circunstancias actuales de la Iglesia en Colombia, le confirió el cargo de Coadjutor del Sr. Herrán, Arzobispo de Bogotá, con derecho de sucesión.

El Sr. Arbeláez en Antioquia.

El 7 de agosto de 1865, aniversario de la batalla de Boyacá, habiendo salido un grupo de estudiantes del Colegio oficial de Medellín, le llamó la atención, al entrar a la iglesia de San José, un espectáculo desconocido que se estaba celebrando en ella: era una sesión solemne de la Legislatura seccional para darle posesión de la Gobernación del Estado de Antioquia al Dr. Pedro Justo Berrío, para un periodo de cuatro años. La concurrencia de personas distinguidas invitadas a ese acto era notable, y en puesto de preferencia sobresalía un Prelado recién llegado de Europa.

Se nos dijo que era el Ilmo. Sr. Dr. Arbeláez, antes Vicario Apostólico de Santa Marta y entonces designado para Coadjutor del Metropolitano, hijo distinguido de la Provincia antioqueña de Oriente, quien estaba hospedado en casa de D. Eugenio Martín Uribe, uno de los magnates más acaudalados de Medellín y esposo de D^a. Che-

pa Santamaría, señora de lo más lucido de la ciudad por su capacidad, dón de gobierno y notable aspecto de dignidad personal, quienes atendieron al Sr. Obispo con hidalguía y esplendidez; que el Sr. Arbeláez estaba de viaje para la capital de la República y de paso se demoraría unos días en la tierra natal, en Marinilla, centro de residencia de su larga parentela y morada de uno de sus viejos amigos, el benemérito ciudadano y digno eclesiástico D. Valerio Antonio Jiménez, entonces Vicario General de la Diócesis de Antioquia, y tres años después nombrado Obispo de Medellín y Antioquia.

Hablando de aquella festividad del 7 de agosto, dijo el "Boletín Oficial", órgano del Gobierno del Estado de Antioquia:

"Para los católicos que todo lo ponemos bajo la protección divina, que en los graves asuntos de la vida, sobre todo, pedimos el auxilio del *Sér Supremo* e invocamos su bondad y su justicia, nos ha parecido muy feliz la idea de dar posesión al ciudadano Gobernador en un templo católico. Nosotros no debemos separar la Religión de ningún acto de nuestra vida, y como queremos ser bien gobernados, nos ha parecido lógico y conveniente que el Sr. Dr. Berrío fuese llevado a desarrollar su programa de administración donde podía ser mejor inspirado, donde podía pedir justicia y acierto".

Las palabras transcritas revelan a las claras que el criterio de la filosofía cristiana y no otro era el que primaba en la mente del Dr. Berrío y de sus colaboradores en el Consejo, en re ellos hombres de la talla de D. Néstor Castro, Secretario de Gobierno, y el Magistrado Dr. Ramón Martínez Benítez, quienes, no obstante los defectos inherentes a la Constitución vigente, que era hostil a la Iglesia Católica, supieron desarrollar la legislación del Estado de Antioquia de una manera compatible con las creencias del pueblo antioqueño. Así se observó en los reglamentos y el régimen de la Instrucción Pública, de la cual hacía parte integrante la enseñanza religiosa, y en lo relativo al estado civil de las personas, pues para los efectos legales era reconocido el matrimonio celebrado ante los respectivos párrocos, de conformidad con los ritos de la Religión Católica. En Antioquia el

partido dominante, que era el Conservador, comprendía perfectamente que la verdadera política era la de la equidad y del buen sentido, base del orden, la del respeto teórico y práctico a la Religión: de allí su fuerza y la eficacia de su acción.

Viaje a Bogotá.

Por noviembre de aquel año hallábase ya el Sr. Arbeláez en la capital de la República colaborando en el Gobierno Eclesiástico como Vicario General del Arzobispado, ministerio en que debió encontrarse con una tarea enorme, muy semejante a la de Nehemías cuando el regreso de los Israelitas de Babilonia a Palestina, la de emprender no sólo la restauración del templo material, sino la de tratar de reparar los estragos causados en toda la línea por la Revolución, mayormente en las rentas eclesiásticas, pues con la pobreza del santuario hacía contraste el esplendor en que vivían las familias que se habían enriquecido con la adquisición a menosprecio de los cuantiosos bienes arrebatados por la Desamortización a la Iglesia, a las comunidades religiosas y en general a las obras pías.

Con todo, el Sr. Arbeláez pudo ejercer su ministerio por el resto del período presidencial del Dr. Manuel Murillo, sin mayor obstáculo por parte del Poder Ejecutivo, mas no sucedió lo mismo bajo la administración siguiente, presidida por un hombre de genio arbitrario y violento, el General Mosquera, asesorado por el Dr. Rojas Garrido, su Secretario de lo Interior, quien rompió lanzas contra la Iglesia hasta por el asunto de los diezmos, pues pretendía que a ella le estaba vedado por las instituciones vigentes apelar para su sostenimiento a la contribución decimal.

Prisión y nuevo destierro le infligió en efecto al Sr. Arbeláez, con cualquier pretexto, el Gobierno del General Mosquera en 1866; era que este mandatario permanecía todavía cordialmente aferrado a las medidas arbitrarias que le sirvieron para oprimir y vilipendiar a la Iglesia, so pretexto de protección, en la época de los años de 1861 a 1863.

Otra vez en Roma.

Al verse de nuevo el Sr. Arbeláez en el camino de la expatriación, llevando por compañero a su hermano D. Juan Clímaco, dirigióse a Roma, donde al año siguiente tuvo la satisfacción de hallarse en la gran festividad del décimo octavo centenario del martirio de San Pedro (29 de junio de 1867). Espectáculo augusto, dijo el insigne publicista Luis Veillot, en una de sus revistas para el diario "L'Univers", ver al Papa en medio de 500 Obispos mostrándoles al género humano. París, Londres, Florencia, Honolulu, Pekín, y diciéndoles: *ite et docete*. La ciudad entera iluminada con una profusión y alegría de que en otras partes no había ejemplo. . . . En aquel cortejo del Papa contábase 53 Cardenales, más de 10,000 simples sacerdotes y unos 80,000 seglares de diferentes países. La iluminación de la gran Basílica de San Pedro superó en grandiosidad a todo lo imaginable. En medio de la nave principal veíase suspendida una inmensa lumbrera en forma de cruz monumental, pero a la inversa, coronada de la tiara y las llaves que reflejaban luz sobre una inscripción latina tomada del Evangelio: "Respondiendo Simón Pedro, dijo: Tú eres el Cristo, hijo del Dios vivo. —Y Jesús le respondió: Bienaventurado eres, Simón, hijo de Juan. . . ."

Entre los espectadores más inteligentes y más adictos al Papado, con todas sus prerrogativas, sobresalía en efecto Luis Veillot, quien desde el día de su conversión, unos treinta años atrás, nunca flaqueó en la fe cristiana, y tan alto ejemplo había dado de adhesión absoluta a la Cátedra de Pedro y de filial amor al Romano Pontífice: él, que tanto se extasiaba hablando de aquellas magnificencias espirituales, consideraba esa cátedra como la más eminente de la Cristiandad, la más digna de cordial acatamiento y respeto: *jubi Petrus, ibi Ecclesia!* Complaciábase empleando su áurea pluma en describir soberbiamente aquel espectáculo tan bello y admirable de la Unidad Católica, "el Papa en medio de aquella manifestación del género humano antes no vista. Jesús y Pedro, dijo, están vivos, ellos velan y no dejarán destruir la Bethlehem eterna, la casa del pan que alimenta al mundo".

* * *

Entre la multitud de sacerdotes de la América Latina allí presentes, se contaba el elocuente colombiano D. Manuel Canuto Restrepo, después Obispo de Pasto, paisano y amigo del Sr. Arbeláez.

Entre aquella multitud de viajeros de tan variados países alcanzó a ver el Sr. Arbeláez a dos antioqueños, D. Federico Alejandro Barrientos y D. Joaquín Vásquez Barrientos, y más de cerca a un joven seminarista, también colombiano, muy señalado por sus dotes positivas de mentalidad y de firmeza de carácter, por su aspecto de circunspección y de dignidad personal, y además por la notoriedad de su familia. Era nada menos que el joven *Bernardo Herrera*, nieto del probo historiador Restrepo, quien estaba preparándose metódica y asiduamente para el ministerio sacerdotal en el Seminario de San Sulpicio, de París, sabiamente dirigido por la digna congregación eclesiástica fundada para esto por el venerable Mr. Ollier, y más tarde coronó sus estudios teológicos en Roma, en la Universidad de la Sapiencia, la cual le confirió el Doctorado. Verlo el Sr. Arbeláez y concebir por él profunda simpatía, fué obra de un instante, y al volverlo a ver en Bogotá, unos tres años después, esa simpatía se tornó en cariñosa estimación y amistad inquebrantable, y por cierto muy bien correspondida por el Sr. Herrera.

Despójase el horizonte de la Patria.

Estando todavía en la Ciudad Eterna, a poco de la gran festividad católica, supo el Sr. Arbeláez el cambio de escena política que ocurrió en Colombia desde el 23 de mayo, la abrogación de la ley opresiva sobre inspección de cultos y del decreto arbitrario de expulsión y la proclamación del nuevo régimen de libertad religiosa, todo lo cual le despejó el campo para su regreso a la Patria. Poco después de restablecido en el pleno goce de sus derechos civiles, el 7 de febrero de 1868, con motivo de la defunción del benemérito Arzobispo Sr. Herrán, asumió el Sr. Arbeláez la plenitud del Gobierno Eclesiástico, como su sucesor en la silla primada de Colombia.

El medio político y social de su Episcopado.

Para conocerlo con bastante exactitud es de advertir que en la República funcionaban nueve Estados que se denominaban soberanos, y sus relaciones mutuas y con el poder central, apellidado federal, estaban definidas en la Constitución de Rionegro, la cual, así como la de 1858 substituída por ella, estaba calcada sobre las bases deleznales del indiferentismo religioso, o sea la de la absoluta separación de las dos potestades, la Iglesia y el Estado, base engañosa e ilusoria en que el Legislador se desentendió por completo de la verdad de los hechos, como si ignorara la índole religiosa del pueblo colombiano y la necesidad de contacto entre los dos poderes y de una legislación adecuada para mantener entre ellos relaciones regulares; precisamente para deslindar, conforme a razón y justicia, sus campos de acción y para facilitar el arreglo equitativo de los asuntos llamados de derecho mixto. En efecto, este sistema separatista o de divorcio absoluto de las dos potestades, que como tesis había tenido por apóstoles a Lamennais y a sus discípulos de la escuela del *Avenir*, al tiempo de hundirse la monarquía borbónica, fué objeto de la condenación repetida de la Silla Apostólica, empezando por la famosa encíclica *Mirari vos*, de 15 de agosto de 1832 y siempre señalado por Roma como muy expuesto a inconvenientes y peligros para la marcha ordenada de la sociedad civil, entre ellos el establecimiento de la enseñanza laica, indiferentista o atea, el matrimonio puramente civil y otras consecuencias funestas que se derivan del Estado sin Dios, como el lector lo verá adelante.

En Colombia aquel sistema hubo de dar nocivo y multiplicados frutos, por lo mismo que la Nación estaba dividida en Estados, cada uno con facultades legislativas en lo civil y en lo docente, de lo cual fué una excepción el de Antioquia, mientras estuvo bajo el dominio del régimen conservador, como se dijo ya, y en los otros, que tenían por legisladores a los utopistas del racionalismo, abundaban a troche y moche las leyes vulnerativas del catolicismo.

En 1871, siendo ya patente para los católicos el plan gubernamental de emplear la enseñanza pública co-

mo medio eficaz para ir descatolizando el país callada y gradualmente, sin apelar a las medidas violentas y vejatorias puestas en práctica desde 1861, durante la dictadura del General Mosquera, entonces empezó también a despertar en la República el espíritu de conservación, el de resistencia al plan oficial de la propaganda racionista y atea. Entonces se comprendió por los católicos más ilustrados y sinceros la necesidad del deslinde de los dos campos intelectuales. De allí la vigorosa reacción católica, obra en que trabajaron a porfía *El Tradicionista* y *La Caridad*, de Bogotá, *La Sociedad*, de Medellín y *Los principios político religiosos* del Cauca, voceros de publicistas decididos y de muy sólida armadura al modo de Miguel Antonio Caro, José Manuel Groot, José Joaquín y Juan Buenaventura Ortiz, Mariano Ospina Rodríguez, Juan Pablo Restrepo y Sergio Arboleda.

Para el conocimiento de aquella situación y por vía de prontuario, véase la obra titulada "25 años al través del Estado de Antioquia", continuación de la de *Don Mariano Ospina y su Epoca*, Capítulos VIII y IX, por Estanislao Gómez Barrientos.

* * *

Ahora escuchemos el relato de un testigo verídico y muy competente, por haber sido Secretario del Arzobispado por muchos años.

En efecto, el *Ilmo. Sr. Pardo Vergara* se expresó así:

"Los servicios que el *Ilmo. Sr. Arbeláez* prestó a la Iglesia en aquellas circunstancias, a veces enmarañadas y poco conocidas de la generación actual, sólo podrán ser valorados en su justo precio por los que habiendo sido colaboradores suyos, testigos de sus actos más notables, tuvimos ocasión de conocer a fondo las dotes positivas que le distinguían, la solidez de doctrina, la rectitud y madurez de juicio, la inviolable adhesión a la Santa Sede y el respeto a su enseñanza, la mansedumbre y firmeza de carácter, el deseo constante de propender a la libertad e independencia de la Iglesia (muy a menudo amenazada de ataques o efectivamente vulnerada), a la

buena educación del clero, a la corrección de los abusos. al mejoramiento de las costumbres

El Sr. Arbeláez hizo muchos esfuerzos y sacrificios para orillar dificultades y peligros, evitar conflictos, sostener los derechos de la Iglesia y conservar o restablecer la paz.

Y las dificultades y peligros consistían, no únicamente en los embarazos procedentes del indiferentismo oficial o de la hostilidad más o menos franca de los gobernantes o de sus secuaces, los cuales, con raras y honrosas excepciones, eran opuestos al catolicismo, sino también en los obstáculos procedentes de la envidia de algunos émulos o aspirantes, de la impaciencia y el celo quizá imprudente y exagerado de varios escritores católicos y de las pretensiones de algunos caudillos políticos . . .”

Es de advertir que aquel centro opositor miraba con desagrado a dos de los eclesiásticos jóvenes más señalados con la amistad, estimación y plena confianza que les dispensaba el Sr. Arzobispo: eran dos de sus colaboradores más constantes y leales, los Dres. Joaquín Pardo Vergara, Secretario del Arzobispado, y Bernardo Herrera Restrepo, ambos pertenecientes a familias principales de la Capital, quienes al correr de los tiempos y muerto ya el Sr. Arbeláez, fueron llamados sucesivamente, pero en orden inverso, a la silla episcopal de Medellín.

De ellos se decía *sotto voce* en las tertulias de los adversarios: “Esos doctorcitos son liberales. . . .” Y de esta suerte se miraba con particular displicencia la intervención del Sr. Herrera en el Seminario y se vituperaba al Sr. Arbeláez por haber confiado la Rectoría del establecimiento a un sacerdote tan joven Mas el Sr. Arzobispo permaneció imperturbable ante aquellos rumores. Era que él tenía confianza en la aptitud y ortodoxia del nuevo Rector, quien empezó a implantar en el establecimiento los métodos usuales en el de San Sulpicio, de París, y a los cuales había estado sometido el mismo Sr. Herrera, por unos siete años, durante la mayor parte del tiempo de su formación sacerdotal hasta 1870, época de su regreso a la Patria.

Todas estas circunstancias las explotaba el grupo de la oposición interna para desprestigiar al Sr. Arbeláez,

haciéndolo pasar como un prelado débil, demasiado condescendiente con el Poder Civil, y que se dejaba dominar por los Sres. Herrera Restrepo y Pardo Vergara.

Habla otra vez el Sr. Pardo Vergara :

“El Sr. Arbeláez era de una mansedumbre y bondad que no excluían la energía y la firmeza en las ocasiones en que el ejercicio del cargo pastoral así lo exigía; esa bondad se revelaba particularmente en el cultivo de las relaciones sociales. Poseía la paciencia en alto grado, sabía dominar los impulsos de la vehemencia nativa, y era de tan buena pasta, tan sincero y humilde, que no hacía caso de las sugerencias de la vanidad literaria Poseía buen caudal de instrucción en Filosofía, en Derecho Canónico, en el Civil y en otros ramos, y los viajes y la larga residencia en Roma le fueron de mucho provecho para el aumento de aquella clase de conocimientos que se adquieren principalmente por la observación y la experiencia y por el trato con personas de verdadera cultura y distinción.

En el ramo de Derecho Civil, que tan útil le fué para la redacción de sus memoriales a los encargados del Poder Público, en defensa de sagrados derechos de la Iglesia, no dejaba de manifestar que había sido discípulo del Dr. Zaldúa en la Universidad Central, y en ocasiones en que traía entre manos la resolución de puntos jurídicos intrincados y además conexiónados con el Derecho Canónico, solía consultar su opinión con un jurisconsulto de la alta talla y nombradía del ilustre Dr. Márquez (el ex Presidente de la República), “y era de admirar la copiosa erudición jurídica y la claridad de entendimiento que éste empleaba en su manera de discurrir, como si acabara de manosear los volúmenes de los antiguos expositores del Derecho”.

Volviendo al Sr. Arbeláez, al verle nosotros interviniendo en los exámenes escolares u oyéndole en sus sermones de feria en la Catedral, o en las pláticas de misiones, se comprendía que no era esa su instrucción y que como predicador, sin ser brillante, era cuando menos un razonador lógico y suficiente.

“Si Ud. lee sus pastorales y los demás documentos

oficiales del Arzobispado, comprenderá muy bien que además de la solidez de doctrina y de la ordenada exposición, aquellas piezas son intachables desde el punto de vista del *modus operandi*, y que en lo tocante a las relaciones de las dos potestades y a las atribuciones de cada una, parece como si él se hubiese anticipado a las enseñanzas de Su Santidad León XIII.

“En cuanto a la cooperación que el Sr. Herrera y yo le prestamos, fué realmente asidua y leal, cual correspondía a sacerdotes jóvenes, llenos de deseos de servir a la Iglesia con rectitud y pureza de intención. . . .”

Entre los incidentes que nos narró el Sr. Pardo Vergara referentes a la bonhomía y tranquilidad de ánimo del Sr. Arbeláez, recordamos los siguientes:

Habiéndosele acercado un día un notable estadista que no hacía profesión de catolicidad, a pedirle revocatoria de una resolución del párroco de San Carlos, Dr. Perrilla, por la cual se había denegado a admitirlo como padrino de bautismo, el Sr. Arzobispo le explicó las razones que la Iglesia tiene para exigir en el padrino condiciones de ortodoxia y moralidad, puesto que le está atribuido el cargo de velar especialmente por la fe y buena conducta del niño y finalmente le dijo con mucha suavidad y cortesía:

“¿No es cierto, mi querido Doctor, que Ud. no hace profesión de la fe católica? ¿No es cierto que, por el contrario, profesa tales y tales doctrinas, propias de los racionalistas, y, finalmente, que no ha declarado separarse de la secta masónica?”

—Ilmo. Sr. Arzobispo, contestó el Dr. Camacho Roldán, esto me basta, Su Señoría tiene razón”.

Y se despidió cortesmente.

Otro día presentósele un distinguido escritor en solicitud de una colocación como Profesor en el Seminario, persona considerada como uno de los adversarios del Prelado, en ciertas circunstancias. El Sr. Arzobispo le trató con mucho comedimiento y dulzura y accedió a la petición.

Terminada la visita, dijo a uno de los circunstantes:

—Fulano: Yo no me acuerdo de que el Dr. X. me haya ofendido, pero sí sé que él ha sido un servidor muy

benemérito de la causa católica, que está en la indigencia y necesita mi amparo....”

La caridad del Sr. Arbeláez para con las almas de los militantes en las filas del racionalismo era muy activa y constante, y para atraerlas no omitía diligencia, como en el caso del Dr. Murillo, de quien había recibido muestras de deferencia y cortesía, particularmente en la época de su segunda Presidencia. El Sr. Arzobispo le había insinuado reconciliarse formalmente con la Iglesia; el Sr. Murillo le dió por respuesta: “Yo he estudiado mucho el asunto y siempre tendré que morir como cristiano....”

Y durante la última enfermedad del ex Presidente, el Prelado hizo lo posible por acercársele para entenderse con él privadamente, mas al punto comprendió que en los intereses de la secta masónica estaba estorbarle el acceso, hecho que deploraba

Hay una anécdota que pinta admirablemente la magnanimidad del Sr. Arbeláez en lo que se refiere al perdón de las injurias, virtud en que se ostentó señaladamente la generosidad y delicadeza de su corazón.

El General Juan José Nieto, Gobernador revolucionario de Bolívar en la época turbulenta del 60 al 63; aunque hombre que se preciaba de culto, había tenido la mala suerte de tratar sin suficiente consideración y aun con dureza al Sr. Arbeláez en los días de la prisión y el confinamiento de este Prelado a la isla de San Andrés. Poco más de dos años habían corrido cuando se presentó para el General Nieto la hora de la adversidad; él cayó del poder por una revolución en que fué substituido por el General Antonio González Carazo. El Sr. Arbeláez acababa de arribar a Cartagena, de regreso de Europa, con el propósito de seguir a Barranquilla, cuando supo que en el mismo barco intentaba hacer la travesía el General Nieto, ya privado del poder y de la grandeza y por añadidura achacoso y aun inválido, y que no encontraba la comodidad de un camarote. Inmediatamente ocurrió el Sr. Arbeláez al Capitán para suplicarle proveer de camarote al pobre General Nieto, “y si no había ninguno disponible, él, Arbeláez, le cedía con mucho gusto el suyo”. No habría para qué decir que tan generosa intervención produjo su efecto sin tardanza.

El relato del Ilmo. Sr. Arzobispo Primado, que él tuvo la bondad de hacernos durante varias excursiones por Usaquéen, en noviembre de 1920, acerca de las condiciones del Sr. Arbeláez y de numerosos actos de su Episcopado, coincide substancialmente con la narración que nos había hecho desde unos veinte años atrás el Ilmo. Sr. Pardo Vergara, de lo cual se dejó constancia en la "Corona fúnebre" de este Prelado, documento que existe en la Biblioteca de Zea de Medellín, *Sección de Historia*, volumen número 679.

Habla el Ilmo. Sr. Arzobispo Herrera Restrepo.

".... Para cierto grupo político de la Capital, el Sr. Arbeláez era tenido por hombre débil y pusilánime, principalmente por haber resistido con independencia y firmeza a las sugerencias del exagerado espíritu de partido que le exigía comprometerse en proyectos subversivos. Así, cuando en 1876 fué una Comisión conservadora a hablarle del asunto, él, que poseía mucha serenidad de juicio, espíritu reflexivo, y, en suma, mucho lastre en su carácter, rehusó acceder al proyecto, no sin exponerles las razones en que apoyaba su abstención y lo condenables de tales proyectos en presencia de las doctrinas de la Iglesia sobre el deber de los cristianos en materia de orden público". El era de la escuela de los que para obtener el bien del Estado, confía más en la acción pacífica, justiciera y perseverante que en las vías de hecho.

"Me parece que aquella negativa fué el punto de partida para que se le tendiese bandera negra.

"*En cuanto a la cuestión escolar* que surgió en tiempo de la Administración del General Salgar, el Sr. Arbeláez había hablado claramente al Gobierno, desde 1871, sobre los inconvenientes y peligros que se derivaban de la enseñanza indiferentista o atea, y por añadidura obligatoria, tál como estaba ordenado establecerla en el Decreto orgánico de la Instrucción primaria de diciembre de 1870, refrendado por D. Felipe Zapata, Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores".

Lo dicho por el Sr. Arzobispo Primado acerca de la cuestión escolar, se encuentra confirmado por la carta sinodal del Ilmo. Sr. Arbeláez (de 10 de octubre de 1871),

importante documento inserto en *La Caridad*, año 7º, número 25, en el cual dió interesantes instrucciones a las familias sobre la necesidad de una sabia educación religiosa.

Hablaba en él de los peligros de una instrucción deficiente en las escuelas primarias, por las cuales tanto interés manifestaba el Gobierno federal; lo lamentable que era que ya que el Gobierno, que tan solícito y diligente se mostraba por la instrucción de todas las clases sociales, "al mismo tiempo retiraba el apoyo y la influencia que le daban su poder y sus recursos a la educación religiosa de sus súbditos. Esta indiferencia y abstracción del Gobierno, dijo, es tanto más sensible, cuanto que en la Nación no existe otra religión que la Católica, Apostólica, Romana, principal elemento de unidad y fuerza que hay entre sus hijos. Nuestras quejas no se dirigen a tal o cual funcionario, pues sabemos que desde que el ateísmo oficial se sancionó en la Constitución, ha sido indispensable que se haya hecho sentir en todos los actos del Gobierno, y por esto no nos es extraño que de él participen los sistemas de educación que comienzan a ponerse en práctica. Lo que queremos hacer notar es que desde que en un país, cualquiera que sea, Dios y la Religión dejan de presidir la educación de la juventud, desde ese mismo instante ésta carece del elemento de vida que puede hacer su grandeza y su prosperidad...."

En lo tocante a la Universidad Nacional, manifestó el empeño del Gobierno no sólo en mantenerse indiferente en la instrucción religiosa, sino que ponía los medios para estorbarla. Y ¿a quién puede ocultarse, dijo, que ésta es la actitud del Gobierno desde el momento en que ha permitido en la Universidad el estudio por textos cuyas doctrinas están expresamente condenadas por la Iglesia, y desde que en Boyacá se ha hecho obligatorio tal estudio en el Colegio del Estado? Con la enseñanza que allí se da a la juventud se destruye todo cuanto se ha hecho por su educación religiosa. Ved ahí la fuente en donde la presente generación y las venideras irán a beber el veneno que seca hasta en sus raíces la disposición natural del hombre para servir y adorar a Dios. Es allí en donde se establece entre maestros y discípulos esa inteligencia, las más veces tácita, pero algunas explícita,

que coloca en el rango de preocupaciones y de convenciones sociales todas las verdades de la Revelación”

En aquella Carta pastoral recomendó muy encarecidamente al Clero y a los jefes de familia aunar los esfuerzos para penetrar a las escuelas oficiales y quitarles en la práctica el carácter de escuelas ateas. Hacer a un lado la apatía y la indiferencia.

Durante el Congreso de 1876 los partidos estaban muy agitados, las pasiones muy exacerbadas, y como red para allegar a los dispersos en la unión liberal, se suscitó por cierto grupo del radicalismo una arma muy adecuada para amenazar la independencia de la Iglesia y reducir su libertad de acción. Era el proyecto de ley sobre inspección de cultos (1), con más o menos variaciones muy semejante a las de 23 de abril de 1863 y 17 de mayo de 1864, que aun en concepto de algunos liberales moderados como los juristas D. Nicolás Esguerra y D. José Araújo, eran depresivas para la comunidad católica e insostenibles ante los principios de asociación y de libertad religiosa que la Constitución ofrecía como una preciosa garantía a los habitantes del País, nacionales y extranjeros.

Por el mes de julio y con respecto a la *cuestión escolar*, se celebró el *modus vivendi* entre el Sr. Arzobispo y D. Manuel Ancízar, Secretario del Interior bajo el Gobierno del Sr. Parra, por el cual se permitía la intervención de los Párrocos para la enseñanza religiosa en las escuelas primarias. Al Sr. Arbeláez le pareció que, dadas las circunstancias de lugares y tiempos, aquel arreglo era aceptable, como un bien relativo, lo único que entonces se podía obtener. Le parecía que aquel paso era un triunfo moral sobre el Gobierno federal, quien al centralizar la Instrucción Pública se había obstinado hasta entonces en la pretensión de imponer al País la instrucción laica o atea y obligatoria, marea soplada de Europa por las logias masónicas.

¿Y qué sucedió? —

—Que varios escritores católicos y aun algunos Obispos vieron las cosas de otro modo, porque miraban aquella concesión del Gobierno como táctica de partido aconsejada por el oportunismo. A poco se separó del Ministe-

(1) Publicado en el *Diario de Cundinamarca*.

rio el Sr. Ancízar, los acontecimientos se precipitaron vertiginosamente por culpa de güelfos y gibelinos y se desató la tormenta (Agosto de 1876).

Sobrevino la guerra.

No faltó quién le instase al Sr. Arzobispo, en nombre de un distinguido escritor católico, trasladarse a Guasca para ponerse a la cabeza de la guerrilla. Según nos lo refirió el Dr. Carlos Martínez Silva, el mensajero de ese plan fué el Dr. Federico C. Aguilar, y el Sr. Arzobispo, como era natural, se denegó a aceptar la invitación.

“Llegó el mes de marzo de 1877, dice el Sr. Herrera, época de cuaresma, por lo cual el Sr. Arbeláez se propuso hacer en la Catedral, durante las dominicas, unas pláticas doctrinales, fundado en un derecho natural como Prelado y usando de su derecho constitucional de expresar el pensamiento *sin limitación alguna*. Ellas versaban sobre varias cuestiones importantes acerca de la misión docente de la Iglesia y de otras doctrinas controvertidas, etc.

“Entonces llamó mucho la atención del numeroso auditorio aquella predicación, por la claridad y la solidez del razonamiento.”

Mas no pudo continuar. ¿Esto por qué?

—“Porque el Gobierno se alarmó y aun intentó arrojar al Sr. Arzobispo lejos de Colombia. En efecto, supimos que el primero estaba resuelto a sacarlo de la Catedral, al bajar del púlpito, rodeado de bayonetas y conducirlo desde el atrio, en coche cubierto, hacia el Occidente de la Sabana, para despacharlo al destierro.

Para apoyar este paso fué llamado a Ubaté D. Medardo Rivas, con el batallón que comandaba y estaba estacionado en la región, fuerza que debería servir para ahogar la resistencia del pueblo católico, pues lo probable era que éste estaría listo, armado de cuchillos y palos, a exponer su vida y a derramar su sangre, si era necesario, en defensa del Prelado.

“Al conocer nosotros (el Dr. Pardo Vergara y yo) que aquel proyecto habría de producir un conflicto sangriento por la resistencia católica, le suplicamos al Sr. Arzobispo con instancia, que desistiese del propósito de

continuar su predicación en aquellas circunstancias, y poco faltó para que nos arrodilláramos ante él. Su resolución era inquebrantable por parecerle una debilidad contraria a su deber apostólico, el abstenerse del ejercicio de un deber de conciencia, y más cuando estaba amparado por un derecho constitucional. 'Mi condición de Obispo, decía, me impulsa a cumplir la obligación de exponer la doctrina de la Iglesia en toda su amplitud, sin trepidar ante la malquerencia y las amenazas de los adversarios.'

"*A las razones que nosotros le expusimos* para disuadirlo de aquel intento (nos refirió el Ilmo. Sr. Pardo Vergara), se añadieron las que en apoyo de la misma opinión le manifestó un personaje libre de toda excepción en concepto de la porción más celosa de los católicos; nada menos que un polemista tan competente y autorizado como D. José Manuel Groot, quien estaba bien informado del plan de los contrarios, pues era nada menos que el suegro del Sr. Rivas, ya nombrado."

"Al saberse en Bogotá que el Sr. Arzobispo había desistido del propósito de subir al púlpito aquel domingo, pocos conocían el verdadero motivo de su determinación y naturalmente algunos de los católicos lo atribuirían a flojedad o timidez del Prelado...."

Estaba reunido el Congreso, en el cual no tuvo ni un representante el partido conservador y los adversarios de la causa católica vociferaban a todas sus anchas en las Cámaras contra lo que ellos denominaban "las demasías de la Curia Romana, las pretensiones del Oscurantismo, que era necesario disipar con el advenimiento de las luces del siglo", y llovían los epítetos injuriosos contra la causa católica y sus ministros, sin que en la Legislatura se levantase siquiera una voz para contrarrestar los ataques a la Iglesia. En la prensa no existía tampoco ni un vocero de la idea católica, pues las imprentas que antes la sostenían habían sido clausuradas y aun arrebatadas a sus dueños por orden de los gobernantes.

En tales circunstancias cursaban en las Cámaras y eran aprobados sin oposición varios proyectos de ley ofensivos a los derechos y prerrogativas de la Iglesia. Estos vinieron a ser la ley 8^a de 19 de marzo de 1877, por la cual se mandó cancelar la llamada *Renta nominal* correspondiente a las iglesias, cofradías y otras entidades reli-

gias, la cual les había sido concedida por vía de indemnización de los daños que les había inferido la ley de *Desarmortización* de bienes de manos muertas; la ley 37, de 12 de mayo, por la cual se declaró que los Sres. Carlos Bermúdez, Manuel Canuto Restrepo, Joaquín Guillermo González y José Ignacio Montoya, obispos respectivamente de Popayán, Pasto, Antioquia y Medellín, quedaban privados a perpetuidad del derecho de ejercer funciones episcopales y se les imponía la pena de destierro por diez años.

Y por la 35 de 9 de mayo, sobre Inspección de Cultos, se puso a la Iglesia Católica en una condición muy precaria, sujetando a los eclesiásticos a muchas restricciones en el ejercicio de sus derechos, en lo tocante a la manifestación del pensamiento, la predicación, etc., no obstante la amplia libertad que para todo esto se les había otorgado por la Constitución vigente a *todos los habitantes del país*, nacionales y extranjeros, para asociarse, hablar y escribir sin limitación alguna, lo mismo que para la profesión religiosa (art. 15. de la Constitución elaborada en Rionegro en 1863).

Entre esas restricciones figuraba la necesidad de solicitar el *pase* del Poder Civil para que un prelado u otro sacerdote pudiera ejercer funciones eclesiásticas, sistema llamado de los regalistas que, al no haber sido resistido por eclesiásticos y seglares adictos a las prerrogativas de la Iglesia, como sucedió en la época tormentosa del 62 al 64, al inveterarse habría colocado al clero en el camino de la vileza y la abyección más completa, a semejanza del funesto estado a que se vio reducida la Iglesia Griega bajo la acción deletérea de los legistas turiferarios del Bajo Imperio, quienes se propusieron tener aherrojada a la Iglesia y sujeta a los caprichos del Poder Civil.

Aquella ley contenía disposiciones muy semejantes a las de las leyes de 23 de abril de 1863 y 17 de mayo de 1864, que tanto habían mortificado la conciencia de los católicos, con mengua de la tranquilidad pública, y que después de larga contención, al fin habían sido abrogadas muy cuerdamente por la ley 39 de 10 de julio de 1867, sobre libertad religiosa, que interpretó perfectamente el espíritu de la Constitución.

Sobre esto discurrió razonadamente el Mensaje que

la Administración del Gral. Julián Trujillo dirigió a las Cámaras, a poco de haberse inaugurado en abril de 1878, documento redactado por un jurista de la talla del Dr. Francisco Javier Zaldúa y con el apoyo de sus colegas en el Ministerio, los Dres. Rafael Núñez y Salvador Camacho Roldán. En efecto, por tal mensaje quiso la nueva Administración abrirle la puerta a la reparación de tantas injusticias, aunque no de una manera completa, pues el Dr. Zaldúa, aún dos o tres años después se mostraba todavía adicto al sistema regalista, que ponía trabas a la libre comunicación de la Santa Sede con el Episcopado y el Clero, de lo cual habló el Dr. Carlos Martínez Silva, al hacer mención de un proyecto suyo sobre inspección de cultos. (Véase el "Repertorio Colombiano", junio de 1889).

Volviendo al Congreso de 1877, parece que los dirigentes de la política liberal o radical, al darle cuerda al sistema de persecución al catolicismo, se olvidaron por completo de las prescripciones de la Constitución de Rio-negro que regulaban la libertad religiosa, el derecho de reunión y todo lo relativo a la manifestación del pensamiento por la palabra hablada, por el manuscrito o por la prensa, *sin limitación alguna*, la seguridad del individuo y el derecho de propiedad.

En el Senado de 1877 ocurrió un incidente curioso y que da luz para conocer el carácter y tendencias, en lo tocante a la Religión, de dos caudillos del Liberalismo que tenían asiento en la Corporación, el General Mosquera, que era autoritario y cesarista, y el Dr. Murillo, que, como filósofo racionalista y excéptico, anhelaba la descatolización del país mediante la acción combinada de la enseñanza oficial y la prensa heterodoxa.

Pues bien: un día dijo el General Mosquera: "tengo que poner en conocimiento del Senado un hecho de la Autoridad Eclesiástica de Popayán, que es muy alarmante. . . .

—¿Cuál es? preguntó el Senador Murillo.

—Que la Curia Diocesana puso en entredicho las iglesias.

—¿Y nosotros qué tenemos qué ver con eso? replicó el Dr. Murillo, si el Clero se apresura a cerrar las puer-

tas de los tiempos, mejor; eso antes que el vituperio, merecería el aplauso de los liberales”.

El Sr. Arbeláez y sus observaciones a la Ley 35.

A este respecto nos refirió el Ilmo. Sr. Pardo Vergara:

“En aquellos días, habiendo sabido nosotros que el proyecto de ley sobre inspección civil en materia de cultos había pasado en ambas Cámaras y sólo faltaba la sanción del Poder Ejecutivo, se propuso el Sr. Arbeláez protestar contra ella anticipadamente, en forma razonada y respetuosa, procediendo sin estrépito, con citación de los artículos de la Constitución que nos favorecían y sin incurrir en la nota de ilegalidad; así fué que su exposición al Poder Ejecutivo contenía las observaciones más juiciosas y razonables sobre la inconstitucionalidad e inconvenientes de la ley. Mientras el Sr. Arzobispo escribía el borrador de la exposición, el Sr. Herrera y yo íbamos copiándola en hojas separadas, sin perder un momento, pues apenas podíamos disponer de unas 22 horas, pero fué tal la intensidad y constancia del trabajo, en el cual empleamos el resto del día, la noche y la mañana siguiente, que a eso de las 11 ya nuestra tarea estaba terminada; el Sr. Arzobispo firmó el memorial al Presidente (lo era el Sr. Parra) e inmediatamente fuí yo a casa del Secretario del Interior, General Eustorgio Salgar, a presentarlo personalmente y a recomendarle procurar que fuese leído por el Presidente antes de ponerle la sanción a la ley. Mas todo en vano, porque a poco se supo que ya había sido sancionada la ley, como si no se hubiese hecho caso de las razones expuestas por el Sr. Arzobispo.

“Además del documento enviado al Gobierno tuvimos el Sr. Herrera y yo qué redoblar el trabajo para sacar las copias necesarias. Aquel documento es uno de los más importantes que salieron de la pluma del Sr. Arbeláez, y unido a sus pastorales constituye un monumento muy honroso de su episcopado, que acredita muy bien la magnitud y fecundidad de su labor.”

Al Sr. Arbeláez le parecía que antes de usar de la palabra “protesta” contra leyes ya sancionadas y publicadas y sobre todo en aquellos tiempos de tantas perturba-

ciones y trastornos, era preferible solicitar de los funcionarios públicos respectivos la enmienda del error o la injusticia por medio de una exposición jurídica, razonada y respetuosa y proceder sin tardanza antes de que el proyecto recibiese la sanción del Poder Ejecutivo y pasase a la categoría de ley. Puede afirmarse que por los años de 1877 a 80 para el Sr. Arzobispo no pasó inadvertida ninguna ley ofensiva a la Iglesia que no fuese reclamada por él ante los Poderes Legislativos o el Ejecutivo, y que además no omitió diligencia conducente a disponer en buen sentido el espíritu de los hombres influyentes en la política gubernamental y ponerlos del lado de la rectificación.

Volviendo a las observaciones dichas:

Adviértese que la ley 35 de 1877 "sobre inspección civil en materia de Cultos" se halla en el *Repertorio Oficial* del Estado de Antioquia, de junio de aquel año, número 10, y el memorial del metropolitano Sr. Arbeláez al Presidente de Colombia, Sr. Parra, sobre la inconstitucionalidad e iniquidad de tal ley, se encuentra en la Biblioteca de Zea, en el volumen de folletos de la *Sección de Jurisprudencia*, número 627.

En ese documento manifestó el Sr. Arbeláez que estando a la cabeza de la Iglesia Católica en este País y teniendo a su cargo la custodia y defensa de su fe y doctrina "faltaría al más grave e indeclinable de sus deberes si en esa solemne ocasión no hiciera cuanto le era posible para defender ante la faz del mundo católico y en presencia del cielo y de la tierra sus divinos e imprescriptibles derechos."

"Atravesamos una época terrible para nuestro País, época en que por desgracia la pasión política ha llegado a su último grado de exaltación; pasión terrible y funesta, que todo lo invade y frecuentemente hace que los que han de decidir las más graves y trascendentales cuestiones no proceden con la imparcialidad que debe ser la norma de sus actos.

Sólo obrando bajo el imperio de una fuerte pasión se puede concebir que llegue a ser sancionado como ley el proyecto de que me ocupo, que tan manifiestamente destruye la libertad religiosa garantizada por la Consti-

tución; libertad de la cual tanto vos como todos los encargados del Poder público, debeis ser los más fieles guardianes.”

Esperaba el Sr. Arzobispo que en vista de esas observaciones, el Presidente no sólo no autorizaría con su firma aquel proyecto de ley, sino que lo devolvería a las Cámaras con objeciones, “no sólo por inconstitucional sino por inconveniente.”

Consideraba el Sr. Arzobispo que las disposiciones de aquel proyecto eran “otros tantos actos de odiosa tiranía contra la religión católica; que su sanción sería el principio de una nueva época de persecución cruel e injusta contra el clero de esta Provincia Eclesiástica; que en dicho proyecto era tan manifiesto el odio por la religión católica y sus ministros, por lo cual no vacilaba en afirmar que contenía “todo lo que pudiera hacer la autoridad temporal para envilecer, avasallar y destruir la Iglesia y sus ministros, estableciendo la supremacía de la autoridad civil sobre la eclesiástica, o más bien sancionando su más completa esclavitud, que aquellas disposiciones podían compendiarse en este solo pensamiento: “Considerando que la doctrina de la religión católica es incompatible con las instituciones liberales que hoy rigen en el País, el Gobierno decreta la manera de perseguir a sus ministros, que son los que la sostienen, la defienden y la propagan.

“.....Se concibe que en un País católico, en donde la Iglesia es despojada de todos sus bienes, como ha sucedido en el nuestro, el culto continúe sostenido por la piedad de los fieles; pero de ninguna manera se puede concebir que cuando se priva al clero de la libertad en el ejercicio de su ministerio, la Iglesia pueda subsistir porque se toca en la esencia de su sér y no puede continuar llenando su misión divina, a no ser que se reduzca a vivir bajo las catacumbas, como en los primeros siglos de su existencia.....

En cuanto a la prohibición hecha al clero de “cumplir o hacer cumplir disposiciones emanadas de un poder extranjero.....”, añadió el Sr. Arbeláez, que jamás el clero de Colombia había pretendido obedecer a soberanos extranjeros, ni reconocido en el orden temporal otra soberanía que la de la Nación.

“Pero si por poder extranjero, dijo, hubiera de entenderse el Romano Pontífice, no como soberano temporal, sino como Jefe espiritual de la Iglesia Católica, habría que observar que para los católicos, que forman naciones enteras, algunas de ellas de las más civilizadas del mundo, jamás el Vicario de Jesucristo ha sido considerado como extranjero, sino como padre común de todos los fieles...”

Al final de aquel luminoso memorial dijo al ciudadano Presidente: “Poned la mano sobre vuestra conciencia, pensad en el juicio de Dios y haced justicia a la Iglesia. Abrigo la esperanza de que sea atendida mi demanda; pero si por desgracia sucediere lo contrario... desde ahora protesto en mi nombre y en el del clero de mi Arquidiócesis, contra las disposiciones contenidas en aquella ley, y por lo demás, adorando profundamente los designios ocultos e impenetrables de la Providencia, abandono en sus manos omnipotentes esta causa que es la suya.

Bogotá, 25 de abril de 1877.

Ciudadano Presidente,

‡ VICENTE

Arzobispo de Bogotá.”

En las obras apostólicas de la Capital, bajo el episcopado del Ilmo. Sr. Arbeláez “no podía echarse al olvido el nombre de un celoso colaborador, el Dr. Eulogio Tamayo, quien consagró su actividad y constancia principalmente al cultivo de la piedad en el Señorío, en el sostenimiento de la benemérita Congregación del Sagrado Corazón de Jesús y en el fomento de la devoción frecuente, obras auxiliares que luégo siguieron a cargo de los PF. Jesuítas”.

La marea de la hostilidad al Sr. Arbeláez,

de parte de quienes era menos de esperarse, parece como si hubiese adquirido mayor empuje en los últimos siete años de aquel combatido episcopado: se tachaba al Metropolitano de débil y demasiado contemporizador con los gobernantes y aun de negligente e inactivo. Y se decía como para desconceptuarle entre los católicos más exi-

gentes: "el Sr. Arzobispo no volverá al destierro" (como quien dice, porque a nada se atreve).

Toda aquella oposición, que tenía eco en Roma, contaba en su Estado Mayor, no sólo con seglares ilustrados y adictos a la Iglesia, sino también con eclesiásticos de encumbrada posición social, uno de los cuales era nada menos que miembro del Capítulo Metropolitano." Quizá fué en el último año de aquel episcopado cuando el Sr. Arbeláez le dijo a uno de sus íntimos: "Al cabo de tantos años veo ahora por primera vez el Capítulo reintegrado con un personal amigo y de probada lealtad." Y refiriéndose a los informes insidiosos, o por lo menos inexactos, que el centro opositor hacía llegar a Roma, el Sr. Arzobispo le dijo un día a su Secretario el Dr. Pardo Vergara: "Ah! si todavía existiera en Roma el Cardenal Franchi, que tanto conocía mis ideas y mi carácter, nada tendría yo qué hacer para contrarrestar los informes apasionados de mis adversarios."

A los Dres. Pardo Vergara y Herrera Restrepo, confidentes del Sr. Arzobispo, que conocían todas las intimidades de aquel laborioso y mal comprendido episcopado, les parecía muy natural y muy lógico que un personaje de las condiciones del Cardenal Ledochowski, que había funcionado en la Nueva Granada en la época del 57 al 61, como Delegado Apostólico, y conocido a los sujetos más notables del antiguo partido conservador y católico residentes en la Capital, le diese más crédito que a cualquiera otro informe, al que emanara del grupo adversario ya aludido, y el Sr. Arbeláez, así como sus dos amigos Pardo y Herrera, tenía motivos bastantes para juzgar que el Cardenal Ledochowski era por aquel tiempo el agente de mayor respetabilidad e influencia de quien el grupo de opositores podía valerse en Roma para el éxito de su hostilidad.

Y adviértase que el Sr. Ledochowski era un personaje de mucha cuenta y nombradía: después de su expulsión de la Nueva Granada por el gobierno revolucionario de 1861, pasó a desempeñar la Nunciatura de Bélgica, luego el arzobispado de Posen en la Polonia Prusiana. El sufrió persecución y encarcelamiento por haber resistido con energía y firmeza en defensa de la Iglesia contra las leyes del Kulturkampf, en tiempos del Príncipe de Bismark,

y al recobrar la libertad adquirió mucho crédito en el Vaticano, donde ocupó puestos de mucha importancia como los de Cardenal, Secretario de Breves y Prefecto de la Congregación de la Propaganda. Esto ocurrió por los años del 78 al 83.

De sus labores episcopales dejó constancia muy especial el Sr. Arbeláez en la obra del Concilio provincial, en la visita a los pueblos de la Arquidiócesis, la cual comprendía en sus vastos dominios las actuales Diócesis de Bogotá, Ibagué, Garzón, Tunja y Socorro, por cierto de territorio muy quebrado y abundante en caminos incómodos y aun peligrosos; el templo de Nuestra Señora de la Concepción en Chapinero, la mejora del Seminario y la reconstrucción del Palacio Arzobispal.

Pero aparte de esto, dejó un monumento de su capacidad jurídica en las numerosas exposiciones que en defensa de la Iglesia elevó a los Poderes públicos, de lo cual es una muestra el folleto intitulado "Reclamaciones del Arzobispo de Bogotá al Senado de Plenipotenciarios y a los Poderes Públicos" (1), notable por la variedad de cuestiones de derecho dilucidadas en aquellos luminosos memoriales referentes a disposiciones legislativas nacionales y de los Estados del Tolima, Santander, Cundinamarca, Antioquia y Cauca en los años de 1877 a 78, todas ellas ofensivas de la libertad religiosa, de la racional acción del Ministerio Apostólico y del derecho de propiedad y evidentemente contrarias a la letra y al espíritu de la Constitución vigente.

Era que el vértigo del triunfo por las armas impulsó al radicalismo a dar de sí todo lo que tenía en su pensamiento íntimo: el odio al catolicismo.

Leyendo aquellos memoriales del Sr. Arbeláez, redactados con tanta lucidez y maestría, se comprende al vuelo el cúmulo de conocimientos jurídicos y la claridad de exposición y lógica del razonamiento que eran peculiares del espíritu del Sr. Arzobispo, y su admirable serenidad de ánimo y constancia de propósitos en presencia de tantos ataques oficiales a los más sagrados derechos de la Iglesia.

En efecto, él se dirigió a la Corte Suprema federal

(1) Existente en la Biblioteca de Zea. Véase "Folletos misceláneos" N^o 165.

y al Senado en solicitud de amparo contra aquellas leyes que tanto conculcaban los derechos de la Iglesia. De su importante exposición aparece que en el artículo 59 de la nueva Constitución del Tolima se desconocía la personería jurídica de las corporaciones, comunidades, asociaciones y entidades religiosas y se les negaba a ellas el derecho de poseer bienes; que a los ministros del culto se les prohibía ejercer su ministerio en lo relativo a bautismos, matrimonios y defunciones, si no se les presentaba previamente el comprobante de la partida en el registro del estado civil, so pena de expulsión del territorio del Estado por uno o dos años, según comprobación sumaria, (artículos 63 y 64. Ley 22); que por la ley 5.^a de aquel Estado se privaba a la Iglesia de la administración y régimen de cementerios y del derecho de hacer manifestaciones religiosas por plazas, calles y demás vías públicas; que en Cundinamarca estaban prohibidas las ceremonias religiosas en las vías públicas (Ley 13 de 1877), so pena de multas considerables y arresto; que en ese Estado, por la ley 29 de 1877, se despojó a la Iglesia del edificio del Seminario para agregarlo al Colegio de San Bartolomé, y por la ley 33 de 77, reformatoria del Código Civil, se prohibió a las entidades religiosas recibir donaciones entre vivos a título universal y suceder por causa de muerte, y se las sujetó a otras limitaciones vejatorias; que en Santander (Ley 50, reformatoria del Código Civil) se sujetó a los ministros del culto a las mismas restricciones que en el Tolima en lo relativo a actos del estado civil.

En su memorial al Senado dijo el Sr. Arzobispo que no eran esas las únicas disposiciones que conculcaban los derechos de la Iglesia Católica en Colombia; que en el Cauca y Antioquia se habían dictado otras que hacían ilusoria la libertad de que la Iglesia debía gozar conforme al derecho natural y divino y a la Constitución Nacional.

“Contra ellas también, dijo, pido justicia ante vosotros como metropolitano de la Provincia eclesiástica. Anulado, ciudadanos Senadores, esas disposiciones que las pasiones políticas podrán defender en momentos de exaltación, pero que nunca podrán sostener el examen serio e imparcial de los que, lejos de ser representantes de un partido, han de constituirse por la Ley en guardianes de la justicia y del derecho. Os pido, en consecuencia, que en

uso de vuestras atribuciones constitucionales, anuléis las leyes 40 y 49 de 1877 del Estado del Cauca y la ley 17 de 21 de noviembre de 1877 del Estado de Antioquia. . . . El Congreso de 1877 dictó leyes contrarias a los derechos imprescriptibles de la Iglesia Católica. Vosotros conocéis los diversos documentos por medio de los cuales me dirigí a los Poderes colegisladores solicitando la no expedición de aquellas leyes. . . .

“El ciudadano Presidente de la Unión, en su Mensaje del presente año a las Cámaras Legislativas, reconoce la verdad de que el pueblo de Colombia es católico. Ante este hecho toca a vosotros dar testimonio de que representáis a ese mismo pueblo colombiano, acatando su opinión y dándole garantías para la profesión libre de sus creencias. . . . Hacedlo así, ciudadanos Senadores, anulando, como fervorosamente os lo pido, las leyes de los Estados de que os he hecho mención y derogando en asocio de los demás poderes colegisladores, las leyes dictadas por el Congreso de 1877 contra la Iglesia Católica. Dejad al clero católico en libertad para ejercer su ministerio y estad seguros de que él contribuirá al engrandecimiento de la Patria”. La política cristiana, escribían poco ha los venerables Obispos de la Provincia de Quebec, no tiene más que un fin: el bien público; más que un solo medio: la conformidad perfecta de las leyes con la verdad y la justicia.

“Finalmente: permitidme que vuelva a hablar al Senado de Plenipotenciarios en favor de los venerables Obispos expatriados. Examinad hoy con calma las razones que en su defensa expuse el año pasado. La Nación está en paz y no es digno de la República que los rencores de la guerra pesen todavía tan sólo sobre algunos individuos, que no por ser Prelados católicos, dejan de ser ciudadanos dignos como todos los demás del amparo de la ley, que no niega la Patria a ninguno de sus hijos.

Bogotá, 1º de marzo de 1878.

Ciudadanos Senadores.

‡ VICENTE,
Arzobispo de Bogotá”

Para algunos cultivadores de la Historia Eclesiástica ha sido inexplicable que documentos tan bien elaborados en la forma y en el fondo como los que salieron de la pluma del Sr. Arbeláez, en aquella época aciaga para la Iglesia, hubiesen pasado como inadvertidos en una obra expositiva tan importante como "la Iglesia y el Estado en Colombia", paciente y metódicamente preparada por un jurisconsulto de la versación e integridad de D. Juan Pablo Restrepo. ¿Cómo explicar tal omisión?

La Corte Suprema federal.

Era el más alto Tribunal encargado por la Constitución de examinar y suspender los actos legislativos de los Estados ofensivos a los derechos individuales, en virtud de reclamación de los particulares, y en la época turbulenta del 77 al 78, en que abundaban las quejas por derechos lesionados, solía ella hacer justicia a los ofendidos, como sucedió en el caso de la ley número XVII de 1877, del Estado de Antioquia que, sin haber mediado las formalidades del juicio ordinario, ordenó expulsar del territorio del Estado, *por el término de diez años*, a los ciudadanos Mariano Ospina Rodríguez, Recaredo de Villa, Silverio Arango, Cosme Maruianda, Juan Pablo Gómez y Domingo Hincapié y a los Vicarios de Medellín y Antioquia, aun sin designarlos por sus nombres.

Aquella ley había sido objetada por el entonces Presidente del Estado, General Trujillo, por razones obvias para el jurista, pero la Asamblea Legislativa, en la cual predominaban los elementos más impetuosos y violentos del jacobinismo, no atendió las objeciones.

La Corte Suprema sí las atendió respecto de la ofensa irrogada a aquellos ciudadanos, seguramente por tratarse de meros seglares, mas no en cuanto por la misma ley se infería agravio a varios miembros del Clero Católico (los Vicarios de Medellín y Antioquia, frase que tanto podía afectar a los Vicarios generales como a los denominados foráneos, presentes y futuros). Y ¿cómo podría explicarse tanta saña contra estos eclesiásticos cuyos nombres aun eran desconocidos para el Legislador?

¿No era natural que a estos sacerdotes ignorados aun en el supuesto de ser culpables por motivos de orden público, se les amparara con los mismos razonamientos ju-

rídicos, fundados en artículos constitucionales y legales que favorecían a los seglares, y más cuando el primer Designado encargado del Poder Ejecutivo federal, Sr. General Sergio Camargo, por decreto de 7 de agosto había declarado que se restablecía el imperio de la Constitución y se había proclamado la amnistía para todos los comprometidos en los trastornos del orden público?

Estas contradicciones y anomalías se explican sencillamente para los investigadores de la Historia, si se advierte que en la más alta corporación judicial de la República ejercía poderosa influencia un jurista muy versado en la dialéctica y muy reputado por su fácil pluma y por su elocuencia en la tribuna, quien no obstante el transcurso del tiempo no había podido sustraerse al criterio apasionado del jacobino de la juventud, del racionalista muy adverso al Catolicismo y del miembro muy encumbrado en las filas de la Francmasonería. Este Magistrado era el Dr. José María Rojas Garrido, el *alter ego* del General Mosquera en la época aciaga de su Dictadura del 61 al 63, el refrendatario de los Decretos sobre Tuición y Desamortización de Bienes de Manos Muertas, quien sostenía la tesis de que las garantías individuales habían sido otorgadas en la Constitución para los individuos, mas no para las corporaciones; y según aquel estrecho criterio, propio del sectario anticatólico, los ministros de la Iglesia imperante en el País debían llevar la peor parte, quedando por consiguiente muy por debajo de la condición legal de los caudillos políticos y militares del bando vencido, ya amnistiados.

La teoría exclusivista de los miembros del Clero de que se ha hablado, la sostuvo realmente el Magistrado Dr. Rojas Garrido al discutirse en la Corte Suprema la moción intentada por el Procurador General de la Nación, Dr. Ramírez, por orden del Secretario del Interior, Sr. General Eustorgio Salgar, para oponer un dique a la avalancha de leyes del 77 expedidas por los Estados, sobre inspección de cultos y otras que afectaban al Clero Católico. Era que tanto el General Salgar, como el General Trujillo en su Gobernación de Antioquia, opinaban que sólo el Legislador nacional podía estatuir en lo tocante a Inspección de Cultos.

La tendencia marcadamente inconstitucional y anti-

narios, ni penado sin ser oído y vencido en juicio (artículo 15 de la Constitución); ¿cómo es que para los Obispos y sacerdotes se inventan comisiones administrativas y juicios sumarios y graves castigos por supuestos delitos, con prescindencia de los más triviales derechos que las naciones civilizadas reconocen? ¿Cómo se dispone de los bienes ajenos, cómo se les secuestra en masa contra la garantía de la propiedad?, y ¿cómo se profesa libremente cualquier religión, si se despoja de los templos, de los vasos sagrados, si se prohíbe la administración de los sacramentos, si se cierra la boca a los predicadores del Evangelio, y si se impide a los católicos, que forman el pueblo colombiano, las relaciones espirituales con el Sumo Pontífice?

“El odio al Catolicismo ha conducido a un sistema de persecución incompatible con las libertades públicas y con la tranquilidad social; pues es imposible aceptar lo que abiertamente se opone a la religión de la mayoría, ni evitar que se mantenga una lucha moral en que el triunfo a la larga será del pueblo, que tiene a su favor la justicia y la Constitución. Pero esta lucha mantendría en inquietud constante las conciencias, con perjuicio de los adelantos del País, que reclaman sosiego y confianza: ella sería por demás dolorosa a mi corazón y al de los otros Obispos y sacerdotes que aspiramos a la armonía entre los ciudadanos y entre los poderes públicos y a que cese todo motivo de agitación....

“Es esta la ocasión de reclamar también del confinamiento impuesto al Ilustrísimo Obispo de Pamplona....

“.... Sed, pues, justos con la Iglesia, ciudadanos legisladores. Derogad las leyes que se dieron para perseguirla, porque la injusticia corrompe y pierde las naciones, y Colombia tiene hambre y sed de justicia.

Bogotá, febrero 4 de 1880.

‡ VICENTE,
Arzobispo de Bogotá”

El Obispo de Pamplona aludido por el Sr. Arbeláez era el Sr. D. Ignacio Antonio Parra, quien desde 1875 había dimitido el obispado de Panamá, por motivos de salud en aquel ardiente clima, y se le había trasladado

por la Santa Sede a la silla de Pamplona, situada en lugar de clima más benigno y apetecible para él.

De Pamplona se le alejó diz que por contravención a la ley inconstitucional de Inspección de Cultos, por resolución del Sr. Presidente Parra, de noviembre de 1877, que le impuso la gravísima pena de confinamiento por 2,000 días al clima deletéreo de Barranquilla, que estaba minando rápidamente la constitución del confinado.

Tan patente era la inhumanidad de esa pena, que uno de los Secretarios de Estado de la nueva Administración que presidió el General Julián Trujillo en 1878, como sucesora de la de D. Aquileo Parra, viendo que sus opiniones y las del Presidente diferían en ese punto, dimitió el Despacho de lo Interior y Relaciones Exteriores. El estadista dimisionario era D. Salvador Camacho Roldán, por memorial de 28 de noviembre de 1878. Analizando la actitud muy honrosa de tan distinguido funcionario dijo el Dr. Carlos Martínez Silva, en una revista del "Repertorio Colombiano", por diciembre, al examinar los motivos expuestos por el dimisionario:

"El Sr. Camacho Roldán colocándose en el terreno constitucional y de la sana crítica, demostró que la ley en virtud de la cual había sido condenado el Ilmo. Sr. Parra es inconstitucional, que aun aceptada la constitucionalidad de la ley, la resolución ejecutiva en virtud de la cual fué condenado el Obispo de Pamplona, no puede considerarse como *sentencia*, por no ser el Presidente de la República Juez reconocido por la Constitución; y que no siendo sentencia, sino mera *providencia administrativa*, podía ser revocada como cualquiera otra de su género, y debía serlo en el caso en cuestión, por haber cesado las causas que la motivaron y por la necesidad preferente en que está el Gobierno de asegurar la paz, de hacer efectivas las garantías constitucionales y de devolver a la Nación la confianza, y a los ánimos agitados todavía por la violencia de la guerra, la calma y la tranquilidad. El Sr. Dr. Camacho se apoyó también en la misma ley de Inspección de Cultos, citando de ella el artículo 35, que basta por sí solo para resolver la cuestión

"Era, pues, potestativo en el Poder Ejecutivo el levantar el confinamiento del Sr. Obispo de Pamplona; pe-

ro el Sr. General Trujillo no ha querido hacer uso de sus facultades en esa ocasión, la más brillante que podía presentársele para comprobar la sinceridad de sus promesas.

“En consecuencia, el Sr. Dr. Camacho, que no estaba en el Ministerio sino para ayudar a corregir injusticias, creyendo con razón que su conciencia de republicano y hombre de bien estaba comprometida y que su presencia en el Gobierno sería en adelante ineficaz para la realización de sus elevados propósitos, no tuvo otro recurso que renunciar el portafolio que se le había confiado. . . .”

El Sr. Parra pudo volver a su Diócesis en virtud de la ley de 1880, número 35, que abrogó la resolución ejecutiva que le impuso el confinamiento, y también la ley 35 de 1877 sobre destierro de cuatro Obispos, de que tanto se ha hecho mención:

Para el estudio de aquellos acontecimientos da bastante luz la obra del Sr. Presbítero D. Ulpiano Ramírez Urrea, intitulada “Apuntes para la Historia del Clero, persecución religiosa en 1877” (1).

Las órdenes y congregaciones religiosas docentes, que son útiles operarios de la Iglesia, a la vez que el blanco de las iras de la Revolución, habían sido extirpadas en Colombia en virtud de los rudos golpes que les infligió la tormenta revolucionaria de 1861, mayormente desde que la Convención de Rionegro confirmó el decreto de la desamortización de los bienes eclesiásticos y de obras pías. Mas al correr de los tiempos y por ley providencial, empezó para ellas la hora de la resurrección, como surge la chispa del fondo de los escombros. Así, a mediados de 1873, el Sr. Arbeláez vió con satisfacción el brote en la Arquidiócesis de la semilla de un instituto docente originario de Francia, antes desconocido en nuestro País, y que ha sido muy provechoso para la educación de las niñas. Era el de las religiosas de la Presentación de Tours.

Las seis primeras hermanas de esta orden que arribaron a Colombia vinieron al servicio del Hospital de San Juan de Dios, de la Capital, a solicitud de la Junta General de Beneficencia de Cundinamarca, y en breve la preciosa semilla, al modo del grano de mostaza de que nos habla el Evangelio, germinó y se desarrolló con rapidez y fecundidad, esparciéndose por otras regiones del

(1) Biblioteca de Zea, sección de Historia N^o 626, bis.

País, principalmente bajo la inteligente dirección que le imprimió la segunda superiora provincial, la egregia Madre María Gertrudis.

Durante el episcopado del Sr. Arbeláez floreció mucho en Bogotá una confraternidad fundada por seculares abnegados y piadosos, la Sociedad de San Vicente de Paúl, que contó entre sus primeros apóstoles a caballeros de la generosidad e importancia de Mario Valenzuela, después ornato de la Compañía de Jesús, Rafael María Gaitán, Ricardo Carrasquilla y José Félix Merizalde, quienes le dieron alto ejemplo de laboriosidad y unción en las obras de aquel ramo fecundo de la acción social católica.

Poco antes de la defunción del Sr. Arbeláez habían llegado a la capital tres o cuatro sujetos, de la orden de San Ignacio, todos ellos colombianos, bajo la dirección del prudentísimo y sabio piloto R. P. Mario Valenzuela, útiles operarios, que con el beneplácito del Sr. Arzobispo se dieron modestamente a las labores apostólicas y sirvieron de núcleo a la restauración en este suelo de la ínclita Compañía de Jesús. Las aptitudes docentes del P. Mario fueron desde luego aprovechadas en el Seminario de Bogotá, como profesor de Teología, cátedra que con la mayor espontaneidad le cedió el Rector del Establecimiento, Dr. Herrera Restrepo, grande amigo y estimador suyo, no menos que admirador del saber y del celo apostólico de aquella Orden.

A los sucesores del Sr. Arbeláez en el Arzobispado les ha correspondido una tarea por algunos aspectos más favorable, especialmente ante el gran espectáculo que ofrece al Pastor el desarrollo de útiles y eficaces auxiliares, los institutos nombrados y otros que han venido surgiendo desde 1886, cuando ya se contaba con instituciones que amparan los derechos de la Iglesia y de sus colaboradores, las órdenes religiosas y con gobernantes dispuestos a no entrarle el campo al apostolado.

Puede afirmarse sin riesgo de réplica que la Iglesia no goza de garantías en los países que alardean de libertad, y no obstante conservan en sus instituciones reglas hostiles a las asociaciones católicas en su constitución y en su funcionamiento regular, o enteramente prohibitivas.

Venida de un Delegado Apostólico.

Por 1882 empezó a modificarse favorablemente la situación del Sr. Arzobispo con la venida al País de Monseñor Juan Bautista Agnozzi con el cargo de Delegado Apostólico y Enviado Extraordinario de la Santa Sede. Entonces estaba de Presidente de la República el Dr. Francisco Javier Zaldúa, y aunque imperaba el régimen de separación de las dos potestades, el Gobierno, ya notablemente influenciado por la enseñanza del Dr. Núñez y por la larga experiencia, empezaba a ponerse en buena disposición para con la Iglesia. Los vientos que regulaban la opinión pública eran desfavorables a las ideas extremas del radicalismo y auguraban el reinado de la bonanza, y las leyes depresivas iban cayendo en desuso.

El Sr. Arbeláez, ya bastante enfermo, queriendo hacer al Sr. Delegado Apostólico un recibimiento digno, confirió al Dr. Herrera Restrepo la misión de ir a su encuentro hasta Honda, viaje que el comisionado hizo acompañado de su muy querido hermano D. Juan Manuel Herrera; y desde la primera entrevista con el Representante de la Santa Sede, advirtió la simpatía con que lo miraba Monseñor Agnozzi y la confianza que en él tenía depositada, hasta el punto de querer que el Sr. Herrera le fuese informando desde luego sobre el estado de la Arquidiócesis de Bogotá, los motivos de hostilidad de un grupo de los mismos católicos al Sr. Arbeláez y las demás circunstancias de los partidos.

Sentimientos de delicadeza y probidad determinaron al Dr. Herrera Restrepo a excusarse de llenar aquel deseo de Monseñor Agnozzi. Parecíale que habiendo sido él mismo objeto de la malquerencia y desconfianza de la fracción que había enviado a Roma informes desfavorables al Sr. Arbeláez, y por otra parte, habiendo sido él uno de los sacerdotes más adictos y leales al Sr. Arzobispo y uno de sus colaboradores más asiduos, naturalmente debería de carecer de crédito en el Vaticano, y que en consecuencia un informe suyo sobre tan delicado asunto, acaso sería mirado allá como escaso de imparcialidad y de justicia. Queriendo entonces el Sr. Delegado Apostólico nombrar una comisión mixta, compuesta de individuos del clero pertenecientes a las dos fracciones, para

la investigación del asunto, el Dr. Herrera indicó como más aprovechables para ella por su respetabilidad, a los Dres. José Benigno Perilla y Rafael Plata, José María Plata y Pedro José Más.

Mas lo cierto es que el Sr. Agnozzi se fué orientando de la situación y de sus antecedentes, callada y discretamente, y es de suponer que enviaría a Roma las noticias que le parecieron más exactas.

¿Quién era el Sr. Agnozzi?

Este era un eclesiástico inteligente, de bastante iniciativa y laboriosidad, profundo canonista, conocedor del Derecho Romano, antiguo Nuncio en Suiza, actual miembro del Capítulo de la Basílica Vaticana y por añadidura, de criterio recto y de carácter independiente, franco, enérgico e incorruptible. El tomó mucho empeño en el establecimiento de una Universidad católica, en el restablecimiento de las misiones católicas en las llanuras del Oriente de la República y en preparar el terreno para la erección de nuevas Diócesis. Cuando se le puso término a su misión oficial en Colombia, hallábase ya mal de salud y la muerte le cogió en Bogotá, por lo cual dijo su sucesor en la Delegación: "Si Agnozzi hubiera emprendido sin tardanza el regreso a Roma se le habrían premiado sus servicios con el capelo".

En el carácter de Monseñor Agnozzi se revelaba ciertamente la bonhomía y la franqueza en algunos rasgos que le conquistaban la simpatía aun de sus adversarios en materia de principios. Vaya como ejemplo sus relaciones con el Dr. Francisco Eustaquio Alvarez (1), Senador del Tolima y comisionado por el Gobierno de su Estado para arreglar un asunto conexionado con los de la incumbencia de la Autoridad eclesiástica. Pues como el Sr. Agnozzi tuviese alguna divergencia con el Dr. Alvarez le dijo:

"Oh, mi querido macho, eso no es posible (por tal razón) y poniéndole suavemente la mano en el hombro le repitió 'mi querido machito' con tono de cordial amis-

(1) Denominado generalmente en Bogotá desde los tiempos de colegio "el macho Alvarez".

tad: era que Monseñor Agnozzi consideraba aquel apodo como un título honorífico del Senador Alvarez."

Los restos de Monseñor Agnozzi reposan en la Catedral de Bogotá, en la honrosa sepultura que le erigió generosamente, en la hermosa capilla de Santa Isabel de Hungría, la gratitud de su amigo el Ilmo. Sr. Herrera.

Despedida del Arzobispo.

El, sintiendo ya muy quebrantada la salud, se despidió de sus diocesanos por la Carta pastoral de 12 de abril de 1884, en la cual hizo un recuento de varios hechos de su episcopado, que constituían una base para la mejora de la Iglesia, entre ellos el estado floreciente del Seminario, y mirando hacia el porvenir consignó sus esperanzas en el advenimiento que entreveía de la clausura del divorcio entre las dos potestades. En efecto, reconocía un hecho consolador, que después del largo y cruel combate entre la autoridad civil y la eclesiástica y a pesar de la separación legal de la Iglesia y del Estado (todavía subsistente) había cesado la persecución, debido a la mutua buena voluntad con que dichas autoridades procuraban entenderse, no obstante la discordancia de sus legislaciones, y sobre todo porque la experiencia y el buen sentido habían hecho ver a nuestros gobernantes *que sin la armonía entre las dos potestades no podía haber paz ni tranquilidad*. "Quiera Dios, dijo, que este germen de unión verifique un cambio justo y sabio en la legislación que es lo que demandan las necesidades de nuestra Patria".

Año y medio después de haberse expresado el Sr. Arbeláez en tales términos, el curso de los acontecimientos, en cuya dirección observóse por la gente clarividente la intervención misteriosa de la Divina Providencia, trajo consigo la adopción de las bases fundamentales de las nuevas instituciones denominadas de 1886, que fueron sancionadas por el profundo político que se llamó Rafael Núñez, estatuto que facilitó la franca y cordial inteligencia de las dos potestades por medio del concordato de granito celebrado con la Santa Sede el 31 de diciembre de 1887, incorporado luego en la legislación de la República por la ley 35 de 1888 (febrero 27).

Desagravio solemne al Sr. Arbeláez.

En el mes de junio de 1884 estaba en cama el Sr. Arzobispo y muy agobiado por la enfermedad que puso término a su laboriosa existencia. El día 26 se le administró el viático con la solemnidad acostumbrada en Bogotá en los casos de enfermedad grave de los Prelados, procesión para la cual se había hecho invitación por carteles; la asistencia fué muy copiosa y muchos de los presentes llevaban hachones encendidos.

“El Sr. Arbeláez, dice Monseñor Carrasquilla en su oración fúnebre, estaba moribundo: Jesús sacramentado, último consuelo de los enfermos y sostén de sus hijos en el último tránsito a la eternidad, fué solemnemente conducido desde la Catedral al aposento del Prelado. Rodeaban el lecho tres de los obispos colombianos y todo el clero de la ciudad inundado en lágrimas. Al recibir el Viático de manos del Excmo. Delegado Apostólico, el Sr. Arzobispo pidió perdón a los asistentes por las faltas que hubiera cometido como Arzobispo en el gobierno de su grey. En aquellos solemnísimos momentos quiso el Representante de la Santa Sede dar un público testimonio de aprobación a la conducta del Arzobispo y le dirigió entre otras estas palabras que serán digno remate de la oración que habéis escuchado:

“He podido comprender vuestras virtudes, porque aunque hace sólo un año y pocos meses que estoy en este País, me son ya bien conocidos los actos de vuestra vida y de vuestra administración episcopal; y relevantes son de vuestras virtudes el afecto que os profesan los hijos de vuestra grey, y las hacen patentes las lágrimas que uniéndose a las mías, vierten los tres obispos que se hallan aquí presentes en este solemne momento..... Yo puedo dar testimonio de que no habéis faltado a vuestros deberes hacia el Padre Santo ni hacia el Episcopado y el clero, y las pocas faltas que como hombre hayáis podido cometer, son inherentes a la humana debilidad; pero yo sé cuánto ha sido vuestro celo y cuán asidua vuestra labor y constancia para administrar dignamente la grey encomendada a vuestros cuidados paternales.” (Dr. Rafael M^a Carrasquilla. “Sermones y discursos escogidos”, página 38).

Los tres obispos aludidos eran los Sres. Carlos Bermúdez, Manuel Canuto Restrepo y Bonifacio A. Toscano, que lo habían sido de Popayán, Pasto y Pamplona.

Poco después de haber administrado el viático al Sr. Arzobispo, dirigiéndose el Sr. Agnozzi a algunos de los circunstantes, dijo:

“Yo defendí a Arbeláez, pero sus adversarios lo han matado”

Aludía a las insidiosas informaciones dirigidas a Roma por los adversarios, acusaciones que minaron la existencia del ínclito Prelado, y quizá también a lo tardío de la reparación contenida en la justa alabanza que acababa de tributársele en nombre de la Santa Sede.

La hora del desenlace ocurrió el 29 de junio de 1884, festividad de los santos apóstoles Pedro y Pablo, en presencia de los médicos de cabecera Dres. Justiniano Montoya y José María Buendía, de los Dres. Bernardo Herrera Restrepo y Joaquín Pardo Vergara, y de otras personas de la intimidad y confianza del venerable Arzobispo.

Honores oficiales.

El Gobierno Nacional, transitoriamente encabezado entonces por el General Ezequiel Hurtado, por ausencia del Presidente electo Dr. Rafael Nuñez, cooperó decididamente a tributarle honores al finado Arzobispo. El Secretario de Gobierno, Dr. Manuel M^a Castro, en circular telegráfica a los Estados, se expresó así:

“Sus altas dotes como Prelado, y su conducta siempre conciliadora y circunspecta para con el Poder Civil, dejan gratos recuerdos en Colombia, y hacen que todos lamenten su desaparición.”

El Sr. General Salgar, Secretario de Relaciones Exteriores, se dirigió al Delegado Apostólico, Monseñor Agnozzi, para manifestarle que todo el personal del Gobierno se asociaba al duelo de la Iglesia, que también lo era nacional; que el Sr. Arbeláez por sus austeras virtudes y la afabilidad de su carácter era un personaje de mucha respetabilidad, que en épocas de prueba había sobre-

salido por la prudencia en sus determinaciones, por la ilustración de juicio, la mansedumbre de corazón, etc.

Las Cámaras Legislativas se asociaron también al duelo nacional, y finalmente, la prensa de los diversos partidos y tendencias.

Su corazón reposa en la capilla de Santa Isabel de Hungría, en monumento erigido por su agradecido amigo el Sr. Herrera Restrepo, al Arzobispo de santa memoria "varón de eximia virtud, en la prudencia sobre todo y en la mansedumbre admirable".

En resumen.

Todos los escritos y relatos contemporáneos están acordes en reconocer que en el carácter del Sr. Arbeláez estaban hermanadas la suavidad, la afabilidad y la cortesía, sin mezcla de oropeles y falsía en el cultivo de las relaciones sociales; la paciencia y la caridad en la audiencia de los desvalidos; la prudentísima manera, la medida y el tacto exquisito que supo desplegar en el manejo de los negocios públicos, especialmente en el trato con los altos dignatarios de la Nación, condición que se revela mayormente en el estilo reflexivo e intachable de los memoriales que elevó a los encargados del Poder público en defensa de los derechos y prerrogativas de la Religión y la Iglesia, y que para el acierto en todo esto le fué de mucho provecho el hábito que había adquirido, al modo de San Francisco de Sales, uno de sus grandes modelos en el Episcopado, de dominar perfectamente los ímpetus de la energía nativa, que suelen empujar a los incautos a excesos deplorables, por lo cual cuando se preparaba para alguna de sus exposiciones jurídicas, solía decir a sus allegados: "se creará acaso que el espectáculo de la injusticia y la violencia no excita en mí sentimientos de indignación, como los que provocan en las almas nobles, pero por razones de conciencia tengo que reprimirme y pesar bien mis palabras para no exponer a un fracaso los grandes intereses que están a mi cargo. Yo siento bullir en mis venas la sangre de mi madre que era de Marinilla y que en los momentos del combate animaba a los actores a no trepidar en él y a luchar con tesón y valentía".

El Sr. Arbeláez poseía además en alto grado el exquisito dón de consejo, unido a la sinceridad y la modestia y la magnanimidad, no sólo para soportar con paciencia las adversidades, sino para mostrarse generoso en el perdón de las injurias.

Dos insignes Delegados Apostólicos le hablaron al principio y al fin de su carrera episcopal, en representación de la Santa Sede, el primero, Monseñor Ledochowski, para exponerle lo que de sus capacidades esperaba la causa de la Iglesia; el segundo, Monseñor Agnozzi, para expresar, en ocasión solemne, que su difícil y activa labor en el Episcopado era satisfactoria y había merecido la aprobación del Supremo Jeraarca del orbe católico.

Loado sea Dios!

Medellín, 13 de noviembre de 1921.

ESTANISLAO GÓMEZ BARRIENTOS
